UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 093-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 12 de marzo de 2025

VISTO: La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 498, de fecha 12 de marzo del 2025; la Carta N° 068-2025-UNAJMA/FI/EPIA-D, de fecha 07 de marzo de 2025; Formulario Único de Trámite N° 0009438, de fecha 03 de marzo de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el inciso e), artículo 17, Capítulo VI "De la Matrícula" del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA, aprobado mediante Resolución N° 0136-2017-CO-UNAJMA de fecha 27 de abril de 2017, establece que: *"El estudiante que desaprobara en tres oportunidades una misma asignatura, es separado temporalmente por un (01) año de la UNAJMA, al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la asignatura que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo, en concordancia con el artículo 102° de la Ley Universitaria N° 30220"* asimismo el **artículo 26** del mismo reglamento indica que: *"El alumno que reinicie sus estudios en la Universidad debe adecuarse al plan de estudios y a las normas vigentes al momento de su reingreso";*

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 009438 de fecha 03 de marzo de 2025, el estudiante **Ccorisapra Oscco, Jorge Antonio**, solicita reincorporación académica a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial para el semestre 2025-I, quien en cumplimiento al inciso e), artículo 17 del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA, ha dejado de estudiar el semestre académico 2024–I y 2024-II;

Que, mediante Carta N° 068-2025-UNAJMA/FI/EPIA-D de fecha 07 de marzo de 2024, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la facultad de Ingeniería, la solicitud de **Retorno de Estudios** del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, **Ccorisapra Oscco, Jorge Antonio**, para el semestre académico 2025–I, e indica que: *"(...) esta dirección da opinión favorablemente a la solicitud por tratarse de un caso contemplado en el reglamento general de estudios. Por ello, derivo a su despacho para procedimiento de aprobación resolutiva de la presente solicitud de retorno de estudios en el semestre académico 2025-I a favor del estudiante* ***Ccorisapra Oscco, Jorge Antonio.*** *" Además, señala que, debido a la actualización curricular, el estudiante deberá matricularse en las asignaturas equivalentes de la malla curricular 2021, conforme a la tabla de equivalencias* de acuerdo al siguiente detalle:

Código de Matrícula	Nombres y Apellidos	Periodo Suspendido	Asignaturas curriculares 2019	Asignaturas curriculares 2021	Documentos
1003320192	Ccorisapra Oscco, Jorge Antonio	2024-I y 2024-II	*IAAD61 Ingeniera de Operaciones Agroindustriales I*	*IAAE61 Ingeniera de Operaciones Agroindustriales I*	Recibo de Pago V002-00055405
			IAAD55 – Circuitos y Máquinas Eléctricas	*IAAE43 – Circuitos y Máquinas Eléctricas*	

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 093-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 12 de marzo de 2025

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 498, de fecha 12 de marzo de 2025; y en atención a la Carta N°068-2025-UNAJMA/FI/EPIA-D, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, dispone proyectar la resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **Retorno de Estudios** a favor del estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, **Ccorisapra Oscco, Jorge Antonio**, para el semestre académico **2025-I,** en cumplimiento al inciso **e),** artículo **17** del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA, En consecuencia, se dispone la formalización de su matrícula académica en las asignaturas equivalentes de la malla curricular 2021, en razón de la no programación de los cursos correspondientes a la malla curricular 2019, conforme a la tabla de equivalencias aprobada y bajo la tutela académica de los docentes oficialmente designados para el dictado de dichas asignaturas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Código de Matrícula	Nombres y Apellidos	Periodo Suspendido	Asignaturas currículo 2019	Asignaturas currículo 2021	Documentos
1003320192	Ccorisapra Oscco, Jorge Antonio	2024-I y 2024-II	*IAAD61 Ingeniera de Operaciones Agroindustriales I*	*IAAE61 Ingeniera de Operaciones Agroindustriales I*	Recibo de Pago V002-00055405
			IAAD55 – Circuitos y Máquinas Eléctricas	*IAAE43 – Circuitos y Máquinas Eléctricas*	

Asimismo, se dispone que el estudiante deberá adecuarse al plan de estudios y normas vigentes al momento de su reincorporación, conforme a lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento General de Estudios de la UNAJMA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y a la Oficina de Registros Académicos ejecuten y adopten las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Oficina de Registros Académicos y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA